CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 450 DE OCTUBRE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y JAIRO HERNANDEZ ROJAS

Contrato N°.	**450-2026**	**Fecha:**	**OCTUBRE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**JAIRO HERNANDEZ ROJAS**		
NIT:	17.260.381 de Cubarral		

Entre los suscritos, a saber **ANGUIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.123.087.241 de Guamal - Meta, en su calidad de ALCALDE (E), Según Decreto N° 106 de 30 de septiembre de 2026, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** NIT 800.098.193-6, por una parte; y por la otra **JAIRO HERNANDEZ ROJAS**, identificada con C.C. 17.260.381 de Cubarral, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS DE RECOLECCIÓN Y CARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS PRODUCIDOS POR EL MUNICPIO DE GUAMAL, META"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de **DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por las partes y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la secretaria jurídica con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
3) Valor:	El valor total del contrato es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000)**
4) Forma de pago:	El Municipio se compromete a pagar a la contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS MENSUALES cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000) M/CTE Y UN PAGO FINAL DE VEINTICUATRO (24) DÍAS por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($2.160.000) M/CTE,** previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y acreditación de cumplimiento del pago de obligaciones de salud y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL).
5) Obligaciones:	**a) DEL MUNICIPIO:** **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.

6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato, así como presentar los informes de ejecución del contrato al supervisor con la periodicidad establecida para su presentación de acuerdo con los dispuesto en la minuta de contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio a través del Supervisor del mismo.
4. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
5. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio de apoyo a la gestión y desarrollo de sus actividades obtenga, ya que dicha información se considera de propiedad de la alcaldía de Guamal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la entidad.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los respectivos pagos de Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riegos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos que así lo acrediten.
9. El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con los lineamientos y políticas definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la alcaldía de Guamal.
11. Garantizar la protección y seguridad de los datos, archivos, bases de datos e información de la alcaldía de Guamal, velando por cumplir con los tres pilares de la seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad).
12. Organizar los documentos que generó en el desarrollo de sus obligaciones contractuales de acuerdo a la normatividad y lineamientos para la organización documental de la entidad, así como la organización del expediente contractual.
13. Entregar en medio magnético o digital a la terminación del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor, los archivos, bases de datos e información producida y actualizada durante el periodo contractual. La información que se

	generé en el desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de la alcaldía de Guamal. 14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones especificas** **1**. Apoyar la recolección manual de residuos sólidos (bolsas, recipientes o desechos a granel) dispuestos en las vías y puntos de acopio, cargándolos de manera eficiente en la tolva del vehículo compactador, asegurando que el área de recolección quede libre de residuos esparcidos tras el paso del vehículo compactador **2**. Apoyar en las actividades de barrido y limpieza de las zonas verdes principales del municipio, calles, parques y demás áreas públicas que le sean asignadas por el supervisor. **3**. Apoyar actividades de guadañado de las zonas verdes principales del municipio, parques y demás áreas públicas que le sean asignadas por el supervisor. **4**. Apoyar a la gestión de la Dirección Administrativa de Medio Ambiente y aseo del municipio de Guamal Meta, sin subordinación, en actividades operativas relacionadas con el servicio de aseo, de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **Nº.** 00932 expedido el día once (11) de septiembre de 2026, con cargo al rubro AC.40.03.1400-2024503180047-022 -Producto: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre Destinación, por un valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE.**
8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando la contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el

	Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La contratista autoriza expresamente al EL MUNI -CIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Vereda Pio Doce Trocha 11, Celular: 3144761783, correo electrónico Hernandezrojasjairo@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Elcy Jhoana Parra Frisneda. **–CPS 372- Abog de la** Secretaria Jurídica y Contratación Pública
Revisó: Licet Bautista Morales **-** Secretaria Jurídica y Contratación Pública